

SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

El sistema especial de pago permite al titular del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana su pago anual en cuotas mensuales.

1.- Configuración del Sistema especial de pago (SEP):

Concepto tributario: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI Urbana) de los Ayuntamientos que han delegado en Diputación Provincial la gestión y recaudación en voluntaria de dicho tributo de vencimiento periódico.

Solicitudes: La adhesión al sistema especial de pago siempre se realizará a solicitud del titular de los valores-recibo de IBI Urbana.

Objetos tributarios: Todos los objetos tributarios de IBI Urbana de los que sea titular el solicitante. Actuará por defecto para todos. No obstante, el solicitante podrá incluir o excluir de su adhesión al SEP todos o algunos de los objetos tributarios de IBI de Urbana.

Número de cuotas: Ocho cuotas con periodicidad mensual, durante los meses de abril a noviembre.

Cuantía mínima: Para acogerse al SEP el importe total de las cuotas a satisfacer será igual o superior a 50,00 euros; resultando que, al ser ocho las cuotas, el importe de la cuota mínima mensual es de 6,25 euros.

Domiciliación bancaria: Obligatoria. Se realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada por el titular los días 5 de cada mes o al siguiente día hábil, durante los meses de abril a noviembre.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de marzo de 2026.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al 31 de marzo de 2026 surtirán efectos a partir del año 2027.

Alta y Baja en el sistema especial de pago: El alta en el sistema especial de pago siempre será a solicitud del titular del recibo, permaneciendo en este hasta que solicite su baja.

El solicitante, en cualquier momento, podrá modificar los datos aportados inicialmente en su solicitud de adhesión.

Baja de oficio: El impago de dos o más cuotas mensuales producirá la baja de oficio que surtirá efectos en el año fiscal posterior.

Cálculo de las cuotas a pagar: Se realizará en base a los datos de padrón del año fiscal en curso. Las modificaciones al alza o la baja que, en su caso, puedan producirse se regularizarán en las cuotas que resten por pagar.

En caso de impago de una cuota mensual se repercutirá el importe no satisfecho en las cuotas restantes.

2.- Forma de adhesión y tramitación al sistema especial de pago.

Modalidad presencial: La solicitud de adhesión se realizará en cualquiera de las Oficinas de Atención al Contribuyente.

Se puede solicitar cita previa enviando el formulario web que contiene la página <https://www.dphuesca.es/cita-presencial>, y también por teléfono en el siguiente número: 974 294 189, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

El interesado debe acudir a la cita presencial en la Oficina con el documento de identificación personal (DNI, NIE, Pasaporte) y, en su caso, la documentación que acredite la representación legal o representación voluntaria del titular de recibo.

Las Oficinas de atención presencial al contribuyente serán las encargadas de la tramitación presencial de la solicitudes de adhesión al sistema especial de pago presentadas por las personas físicas, atendiendo en todo momento a las instrucciones dictadas para su tramitación.

Oficinas	Dirección	Teléfono
SERVICIOS. CENTRALES	CALLE BERENGUER 8. 22002-HUESCA.	974294139
U.C.EMBARGOS	CL/LOS OLIVOS, 1, BAJO D. 22005-HUESCA.	974294114
JACA	CL/LA ESTACION, S/N. 22700-JACA.	974361943
MONZÓN	AV/LÉRIDA, 13, 3º D. 22400-MONZÓN.	974415911
BARBASTRO	CL/CORONA ARAGON,15,1º. 22300-BARBASTRO.	974310190
BINÉFAR	CL/TEODORO BARDAJÍ, 8. 22500-BINÉFAR.	974431031
FRAGA	PS/BARRÓN SEGOÑE, 6, 1º. 22520-FRAGA.	974470123
BOLTAÑA	AV/ORDESA, 40. 22340-BOLTAÑA.	974502058
SARIÑENA	AV/DE LA PAZ, 11. 22200-SARIÑENA.	974570117

Modalidad electrónica: Modalidad que resulta obligatoria para las personas jurídicas.

Se requiere certificado electrónico de representante de persona jurídica, de administrador único o solidario, certificado de persona física, DNLe o mediante sistema de acceso CI@ve.

Accediendo a la Oficina Virtual Tributaria, <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>; OVT Ciudadanos. Desde la Carpeta del contribuyente, opción “Sistema Especial de Pago”; el titular del recibo o el representante de persona jurídica podrá cumplimentar y enviar la solicitud de adhesión al sistema especial de pago.

Huesca, a 17 de diciembre de 2025